

DECRETO EXENTO N° 837  
RETIRO, 19 MAR. 2015

**VISTOS:**

- 1.- Resolución Exenta N° 390 del 27 de febrero de 2015, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del "Programa fortalecimiento OMIL" y transfiere recursos para gastos de operación.
- 2.- Decreto Exento N° 714 de fecha 09 de Marzo de 2015 que aprueba convenio del Programa Fortalecimiento OMIL.
- 3.- Art. 8° letra g) de la ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del sector público y Artículo 10 N°7, letra j).
- 4.- La necesidad de regularizar los contratos tácitos suscritos entre la Ilustre Municipalidad y el profesional quien se desempeñara como gestora territorial;
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de contratar las funciones de la profesional y así para dar cumplimiento a la alta demanda de mano de obra por parte de las empresas.
- 2.- Que el proveedor cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta labor en óptimas condiciones.

**DECRETO**

- 1.- Contrátese al profesional que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito del programa Fortalecimiento Omil.
  - Fabiola Palma Gajardo, Rut 16.518.767-9
- 2.- **Efectúese**, la contratación a través del portal Chile Compra Vía trato directo por un monto total de \$660.000 (seiscientos sesenta mil pesos) mensual, por un periodo de 12 meses (Marzo 2015-Febrero 2016) retención del 10% incluida por concepto de:

- 90 Visitas a empresas.
- 400 Colocaciones
- 6 Encuentros empresariales
- 2 Encuentros Territoriales.

3.- **Impútese** a la cuenta complementaria

214.05.00.000.000.064.- "Programa Fortalecimiento Omil 2015".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN SR. ALCALDE"**



ROSALBA LARA PACHECO  
ASISTENTE SOCIAL  
UNIDAD DES. COMUNITARIO



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

